

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 451-2023-AL-MPC

San Vicente, 29 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD P'ROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 420-2023-RELR-OGPPTI-MPC de fecha 14 de diciembre del 2023, Resolución de Alcaldía N° 395-2023-AL-MPC de fecha 29 de noviembre del 2023, El Informe 0396-2023-OGPPTI de fecha 29 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y tecnología de la información, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N°30305 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración, con sujeción con el ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° S/ 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM;

Que, asimismo, el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el Año Fiscal 2023, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que para el pago del bono excepcional de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2023; y, para el caso del pago del bono excepcional de los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) en el mes de junio de 2023;

Que, el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, autoriza, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 349 333 200,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 451-2023-AL-MPC

Que, el inciso 5.2 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, establece excepcionalmente, en caso corresponda, y de forma complementaria a lo dispuesto en el numeral 5.1 de numeral 5 de la referida Disposición Complementaria Final, los gobiernos locales pueden financiar el otorgamiento del referido bono excepcional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para lo cual quedan exceptuados de lo establecido en el numeral 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31638

Que, mediante el Memorando N° 1773-2023- EF/53.04, el cual adjunta el Informe N° 3185-2023- EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el costo estimado para el otorgamiento del bono excepcional por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, considerando la información contenida en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 30 de junio de 2023 y la información registrada en la Planilla Electrónica (PDT Plame) al mes de junio de 2023, regulado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas de parte de Gobierno Central para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 268 200,00 (DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; De conformidad con lo establecido en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912; y, en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

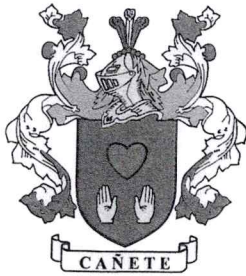
Que, mediante Informe N° 396-2023-OGPPYTI-MPC de fecha 29 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sugiere aprobar la modificación de desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete – Departamento de Lima para el Año fiscal 2023 por el monto que asciende a S/ 268,200.00 (DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) por la incorporación de transferencia de partidas, distribuidos de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la Resolución de Alcaldía;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 395-2023-AL-MPC de fecha 29 de noviembre del 2023, se autoriza la desagregación de los recursos autorizados en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete- departamento de Lima, para el año fiscal 2023, por el monto de S/ 268,200.00 soles, (Doscientos sesenta y ocho mil doscientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 420-2023-RELR-OGPPTI-MPC recepcionado en fecha 28 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, solicita información sobre la Resolución de Alcaldía N° 395-2023-AL-MPC de fecha 29 de noviembre del 2023, comunica que mediante Informe N° 0396-2023-OGPPTI-MPC de fecha 29 de noviembre del 2023, se adjunto un proyecto de resolución de alcaldía en la cual se evidencia que el proyecto se modificó, asimismo, se remitió a los tres entes fiscalizadores las cuales adjunta copia, por lo que sugiere realizar las acciones correctivas y enviar a los tres entes fiscalizadores;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 451-2023-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 395-2023-AL-MPC de fecha 29 de noviembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR modificación la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete – Departamento de Lima, para el Año fiscal 2023 por el monto que asciende a S/ 268,200.00 (DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) por la incorporación de transferencia de partidas, distribuidos de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte del presente Resolución

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas, y, demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Canete

Pag. Web: www.municipalcane.pe

ANEXO 1

GASTOS

RUBRO 00: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPALS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009	:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNID EJECUTORA	001	:	SIN PRODUCTO
CATEGORIA PPTAL	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	5000415	:	ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FTE FTO.	1	:	RECURSOS ORDINARIOS
META	040	:	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

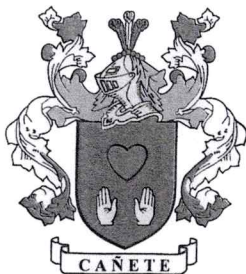
2.1.1.9.3.13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS 144,600.00

2.3.2.8.1.10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS - CAS 123,600.00

SUB TOTAL 268,200.00

TOTAL, GASTOS	268,200.00
----------------------	-------------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ANEXO 2

INGRESOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

268,200.00

Sub total

268,200.00

TOTAL, INGRESO

268,200.00



